RESOLUCIÓN DNCP N° 1338/2023

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2023.05.02 07:53:59 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Proveedores, convocantes y ciudadanía en general
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ESTIPULAN NUEVAS FECHAS DE APERTURA PARA LOS CONVENIOS CON ID N° 430176 y 412997.

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º

Fijar nuevas fechas de apertura para los siguientes Convenios vigentes:

ID N°	DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE APERTURA
430176	Suministro de productos para el control de vectores de las arbovirosis al Estado Paraguayo	Viernes, 12 de mayo de 2023
412997	Incorporación de artículos de ferretería y electricidad a la Tienda Virtual	Jueves, 29 de junio de 2023

Los horarios de tope de entrega y apertura de ofertas serán difundidos a través del Portal de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 2º

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.